



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO

Núm. 09/2

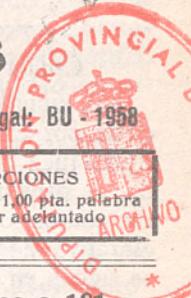
SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO
LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

Depósito legal: BU - 1958

SUSCRIPCION ANUAL
Capital. 225 ptas.
Fuera de la Capital 250

Director: Diputado - Ponente D. Joaquín Ocio Cristóbal
Domicilio, razón social, oficinas y redacción: DIPUTACION PROVINCIAL
Ejemplar: 3 pesetas.—De años anteriores. 5

INSERCCIONES
No gratuitas: 1,00 pta. palabra
Pagos por adelantado



Año 1968

Sábado 10 de agosto

Número 181

Providencias Judiciales

Burgos

Don José María Azpeurrutia Moreno, Magistrado-Juez de Primera Instancia número dos de la ciudad de Burgos y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría del que retendra se tramita expediente de dominio a instancia del Procurador don Eugenio Gutiérrez y Díez de Baldeón, que actúa en nombre y representación de don Florencio y don Dionisio Barcina Fernández, en su propio nombre y como representantes legales y en interés de sus respectivas esposas doña Concisa Fresno López y doña María Alonso Riaño, mayores de edad, contratistas y vecinos de Miranda de Ebro, a fin de acreditar el correspondiente a los solicitantes, sobre la siguiente finca: "Parcela de la finca matriz, en la caell de la Tesorera, de Burgos, sujeta a expropiación para apertura de nueva calle, que tiene su entrada por la calle de la Tesorera, que es el oeste; lindando a la derecha a sur, con el solar segregado de 1.065,86 metros cuadrados; por la izquierda o norte, con el otro solar segregado de 138,46 metros cuadrados, a continuación del cual está el camino de Las Calzadas, y por el fondo, con finca de Teófilo Iturriaga Su extensión es de 504 metros cuadrados según expresa el título y de 616,24 metros cuadrados en medición practicada".
La parcela en cuestión forma

parte con las segregadas de la siguiente finca: "Porción de terreno llamada huerta-patio, en la Tesorera, de esta ciudad, que mide 36 metros de fondo por 32 de largo o mil ciento cincuenta y dos metros cuadrados, y linda al norte, con línea de 32 metros, con calle de Las Calzadas; sur, en igual línea, finca, almacén y cuadra que fue de los señores Moral y hoy finca propiedad del señor de Lope González; al este, con finca de Teófilo Iturriaga, y en parte, con faja de terreno de cuatro metros, que correspondía a la finca general, y al oeste, con terrenos sobrantes de la finca general, sujeto a expropiación para ampliación de capiación para ampliación de calle, en línea también de 36 mts.; hoy calle de La Tesorera. Y con lo que pueda expropiarse mide mil seiscientos cincuenta y seis metros cuadrados, la cual fue adquirida por los solicitantes de sus anteriores propietarios don Daniel, doña Pilar, doña Asunción, doña Esperanza, doña Consuelo y doña Herminia Moral Marquina, en escritura pública otorgada en 30 de mayo de 1964, ante el Notario de esta ciudad, don Ursino Vitoria Burgoa, e inscrita en el Registro de la Propiedad. Habiéndose acordado en providencia de esta fecha convocar por medio de este edicto a cuantas personas ignoradas pueda perjudicar la inscripción solicitada a fin de que, en el término de diez días puedan comparecer en este Juzgado para alegar lo que a su derecho convenga.

Y para su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia de Burgos, expido el presente que firmo en Burgos, a veintisiete de julio de mil novecientos sesenta y ocho. — El Juez, José María Azpeurrutia Moreno. — El Secretario, (ilegible).
3384.—503,00

Don José María Azpeurrutia Moreno, Magistrado, Juez del Juzgado de Primera Instancia número dos de esta ciudad de Burgos, con prórroga de jurisdicción a éste del número uno por licencia del propietario,

Hago saber: Que en el juicio universal de quiebra necesaria del comerciante don Julián Martínez Duquesnay, mayor de edad y vecino de esta ciudad de Burgos, que se tramita en este Juzgado, a instancia del Banco de Vizcaya, y otros acreedores, representados por el Procurador don Julián de Echevarrieta Miguel, se ha señalado el día cuatro de septiembre próximo, y hora de las once de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, para la celebración de la Junta General de acreedores, a fin de proceder al nombramiento de síndicos.

En su virtud, por la presente, se convoca y cita para el acto de dicha junta, a los acreedores desconocidos de dicho quebrado, previniéndoles que de no comparecer el día y hora señalados, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Burgos, a veinte de

julio de mil novecientos sesenta y ocho.—El Juez, José María Azpeurutia Moreno.—El Secretario acctal., Mariano Manso.
3399.—189,00

Cédula de emplazamiento

En cumplimiento de lo acordado por el Ilmo. señor Magistrado-Juez titular de este Juzgado, en providencia de esta fecha, dictada en los autos de juicio declarativo ne menor cuantía que se siguen en este Juzgado con el número 171 de 1968, a instancia de don Angel Manuel Ruera Pablos, mayor de edad, casado, industrial y vecino de esta capital, representado por el Procurador don Juan Cobo Guzmán, contra don Juan Bautista Muñoz Martínez, mayor de edad, industrial, y cuyo actual paradero se desconoce, siendo su último domicilio en el barrio de Villimar de esta ciudad, por medio de la presente se emplaza a dicho demandado a fin de que, en el término de nueve días, comparezca y conteste a la demanda contra él formulada, bajo apercibimiento de que en otro caso le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho, previniéndole que las copias de la demanda y de los documentos acompañados a la misma se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Burgos, 27 de julio de 1968.
El Secretario, I. Juárez.
3381.—182,00

Don Rómulo Martí Gutiérrez, Juez municipal número dos de Burgos, en funciones en el número uno de la misma población, por licencia de su titular, por medio del presente,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda, penden actuaciones de juicio de cognición número 134 de 1968, sobre reclamación de cincuenta mil pesetas, instado por la entidad mercantil "Ignacio Palacios", Sociedad Anónima, domiciliada en Burgos, representada por el Procurador don Eugenio Gutiérrez y Díez de Baldeón y dirigida por

el Letrado don Filel Domingo S. Monedero, contra la también entidad mercantil "Marcos y Ramos", Sociedad Anónima, cuyos últimos domicilios conocidos los tuvo en Burgos, calle Victoria, número cuarenta y siete y barrio de Villimar, y en la actualidad en ignorado paradero. En dicho procedimiento y mediante providencia de este día he acordado emplazar por medio del presente a la entidad demandada, para que, en el improrrogable término de seis días hábiles se persone adecuadamente en los autos, bajo apercibimiento que de no hacerlo será declarada en rebeldía, en cuyo supuesto continuará la tramitación del juicio sin más citarla, oirla ni hacerla otras notificaciones que las especialmente previstas por la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil y disposiciones complementarias.

Y para que sirva de emplazamiento a la entidad mercantil demandada "Marcos y Ramos", Sociedad Anónima, expido el presente, para su inserción en el "Boletín Oficial" de esta provincia en Burgos, a veintinueve de julio de mil novecientos sesenta y ocho.—El Juez, Rómulo Martí Gutiérrez.—El Secretario, Francisco Zamorano.
3382.—252,00

Belorado

Don Víctor Carrasco Pardiñas, Juez Comarcal titular de esta villa de Belorado, provincia de Burgos,

En virtud de lo acordado por el señor Juez Comarcal de esta villa, en providencia dictada con esta fecha en autos de juicio civil de cognición, sobre reclamación de cantidad, cuatía, pesetas 44.715,69, seguido a instancia de don Ismael Vitores Bartolomé, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Belorado, representado por el Procurador don José María Sanz Ortega, contra don Luis Rodríguez Durón, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Madrid, sobre reclamación de 44.715,69 pesetas de principal, intereses legales y costas, se anuncia, por

medio del presente la venta en pública y primera subasta, por término de ocho días con arreglo al tipo de tasación de los siguientes bienes muebles:

1.º Trece metros cúbicos de madera de pino gallego, en tablas de dos cincuenta por ancho, que varía de 15 a 30 centímetros y de grosor 25 mm., a razón de 1.900 pesetas el metro cúbico, da una valoración total de 24.700 pesetas.

2.º Seis metros cúbicos de madera de Guinea ABEBAY, en tablones de 2,50 metros a 3 metros, grueso de 60 mm., que a razón de 3.700 pesetas el metro cúbico, arroja una tasación pericial de 22.200 pesetas, y

3.º Nueve metros cúbicos de madera de Guinea MONGOY, en tablones de 2,50 a 3 metros de longitud y de un grueso de 50 a 60 mm., que a razón de 4.700 pesetas el metro cúbico, da una tasación pericial de 42.300 pesetas.

Cuya cubasta tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado Comarcal de Belorado, el día veinte de agosto próximo y hora de doce y treinta de su mañana; advirtiéndose que para tomar parte en la misma será preciso, además de acreditarse la personalidad, que se deposite en la mesa del Juzgado, el diez por ciento del tipo de tasación; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de éste; que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero, y que los bienes embargados se encuentran depositados en poder de don Luis Rodríguez Durón, vecino de Madrid, con domicilio en Leganés.

Dado en la villa de Belorado (Burgos), a treinta y uno de julio de mil novecientos sesenta y ocho.—El Juez Comarcal titular, Víctor Carrasco Pardiñas.—El Secretario, (ilegible).

3415.—390,00

Valladolid

Cédula de emplazamiento

En virtud de lo demandado por el señor Juez Municipal número tres de esta ciudad, en providencia del día de hoy, dictada

en los autos de cognición que se siguen a instancia de don José Antonio Veiga Ordóñez, mayor de edad, casado y vecino de esta ciudad, representado por el Procurador don Manuel Alvarez Martín, contra don Mariano Marín Gutiérrez, mayor de edad y cuyo último domicilio le tuvo en Los Balbases, hoy en ignorado paradero, sobre reclamación de 11.654 pesetas; ha acordado se emplace a dicho demandado, como por la presente lo hago, a fin de que en el plazo improrrogable de seis días comparezca en autos, con la prevención que, de no verificarlo se seguirá el juicio en su rebeldía.

Y para que conste y su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia de Burgos, al objeto de que sirva de emplazamiento en forma al demandado, expido y firmo la presente en Valladolid, a diecinueve de julio de 1968.—El Secretario, (ilegible).

3424.—170,00

Anuncios Oficiales

Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural

Por Calleja López del Río, y Cía, S. L., se ha solicitado la devolución de la fianza definitiva constituida para responder a la ejecución de las obras "Acondicionamiento de caminos, y saneamiento en la zona de Tejada (Burgos).

Lo que se hace público para que todos los que se crean con derecho a ello puedan formular reclamaciones contra la contrata, como consecuencia de la obra ejecutada, reclamaciones que habrán de presentarse en el Registro General de las Oficinas Centrales en Madrid del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural (Velázquez, 147), en el término de quince días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Madrid, 11 de julio de 1968. El Director General, P. D. (ilegible).

3418.—122,00

DISTRITO FORESTAL DE BURGOS

Aprobada por la superioridad la práctica del amojonamiento del monte "La Cervera", número 264 del Catálogo de los de Utilidad Pública de esta provincia, de la pertenencia y término municipal de Santo Domingo de Silos, cuyo deslinde fue aprobado por O. M. de 18 de octubre de 1967, se anuncia por el presente que la operación de amojonamiento comenzará el día 24 de septiembre de 1968, a las diez horas de la mañana, en el sitio conocido por "La Venta", moción de tres términos del Instituto Geográfico y Catastral, común a los de Arauzo de Miel, Espinosa de Cervera y Santo Domingo de Silos, y donde quedó situado el piquete número 1 del deslinde del monte que nos ocupa. Será efectuado por el Ingeniero de Montes don Joaquín Lorente Sorolla, designado para ello por esta Jefatura.

Se emplaza a los colindantes y a las personas que acrediten un interés legítimo para que asistan al mencionado acto, en el que solamente podrán formularse las reclamaciones que versen sobre la práctica del amojonamiento, sin que en modo alguno puedan referirse al deslinde, a tenor de lo dispuesto en el artículo 145 del Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Burgos, 5 de agosto de 1968. El Ingeniero Jefe accidental, Enrique Muñoz Canito.

Magistratura del Trabajo de Burgos

Cédula de citación

En virtud de providencia dictada por el Ilmo. señor Magistrado de Trabajo de esta capital y su provincia en los autos seguidos ante esta Magistratura por D. Pedro Covarrubias Escalante contra la empresa Talleres Guch y otros, sobre reclamación por accidente de trabajo, ha sido acordado señalar para la celebración del acto del juicio en única convocatoria, el día veintidós

de agosto próximo y hora de las 10 de su mañana.

Y para que sirva de citación en forma legal a la empresa demandada Talleres Guch, cuyo último domicilio lo tuvo en Zaratamo (Vizcaya), barrio Mayordin, hotel, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido la presente en Burgos, a cinco de agosto de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario, (ilegible).

Ayuntamiento de Belorado

Durante el plazo de diez días hábiles costados a partir del siguiente al en que tenga lugar la inserción del presente en el "Boletín Oficial" de la provincia de Burgos, se admiten pliegos optando a la subasta de la explotación de la plaza de toros, durante el resto del presente año, según los particulares que contiene el anuncio inserto en este mismo periódico oficial, correspondiente al número 118 de 24 de mayo, con la sola variación de que en lugar de dos corridas de novillos toros, se dará una sola en la fecha que fije la Corporación Municipal.

Rigen los mismos pliegos de condiciones que en la subasta anunciada, que fue declarada desierta por haber rechazado la mesa las proposiciones presentadas.

Belorado, 27 julio de 1968. El Alcalde, Pedro Uzquiza. 3395.—136,00

Ayuntamiento de Lerma

Instruido por este Ayuntamiento expediente de habilitación y suplemento de crédito número 2. 1968, para atender obligaciones imprevistas cuyo detalle consta en el mismo, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por de oír reclamaciones, de conformidad con el artículo 691 de la vigente Ley de Régimen Local (Texto refundido de 24 de julio de 1955).

Lerma, 2 de agosto de 1968. El Alcalde, (ilegible).

Ayuntamiento de Pedrosa de Duero

De conformidad con el procedimiento señalado en las reglas 81 y 82, de la instrucción de Haciendas Locales del Reglamento de 4 de agosto de 1952, en relación con el artículo 790, párrafo 2º de la vigente Ley de Régimen Local, las Cuentas Generales del Presupuesto y de Administración del Patrimonio Municipal, con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, referido al ejercicio de 1967, quedan expuestas al público para oír reclamaciones, en la Secretaría de la Corporación, durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más, podrán formular por escrito, los reparos y observaciones que juzguen oportunos las personas naturales y jurídicas del Municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva en dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Pedrosa de Duero, 31 de julio de 1968.—El Alcalde, Alejandro Páramo.

Ayuntamiento de Gumiel de Hizán

Don Benito Sopena Ruiz, Secretario de este Ayuntamiento, Certifico.

Esta Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el día seis de julio de 1968, adoptó, por unanimidad el acuerdo de aprobar el proyecto de las obras de abastecimiento de aguas, distribución interior y saneamiento, importante 5.728.272 pesetas.

Asimismo certifico que dicho proyecto ha estado expuesto al público, durante el plazo de quince días, sin que se haya formulado reclamación alguna contra el mismo en dicho plazo.

Y para que conste y surta sus efectos en el expediente de su razón, expido la presente, visada y sellado, en Gumiel de Hizán a 1 de agosto de 1968.—V.º Bueno.—El Alcalde, Alonso Laso. El Secretario, Benito Sopena.

Junta vecinal de San Medel

Esta Junta vecinal de mi presidencia, en sesión extraordinaria

de veinticinco de julio último, adoptó acuerdo de proceder a la venta de una finca rústica propiedad de la entidad, sita al pago de "La Majada", en este término, catastrada al polígono 6, parcela 320 y subdividida en tres subparcelas a), b) y c), de treinta y siete hectáreas, diez áreas y setenta y seis centiáreas, calificada como de propios, y cuyo valor o precio en venta se destinaría a cubrir el importe de diversas obras de interés general para el vecindario y la localidad.

La enajenación de que se trata se llevará a cabo por el sistema de subasta con las formalidades legales y reglamentarias que procedan, una vez obtenida la correspondiente autorización del Ministerio de la Gobernación, conforme a lo previsto en el artículo 189 de la vigente Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955).

Lo que se anuncia para general conocimiento y efectos, advirtiéndose que durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, podrán examinarse en Secretaría, durante las horas de oficina, el expediente respectivo y formularse contra el mismo y acuerdo correspondiente las reclamaciones u objeciones que se estimen pertinentes.

San Medel, 6 de agosto de 1968.—El Presidente, Lorenzo de Miguel.

3458.—233,00

Anuncios Particulares

Hermandad Sindical Comarcal de Labradores y Ganaderos de Burgos

No habiendo aparecido la paqueta número 24.382, agraciada con un tractor, correspondiente a la rifa efectuada por esta Hermandad y cuyo sorteo tuvo lugar el día 15 de mayo último, festividad de San Isidro Labrador, se establece el plazo de un año, a partir de la fecha mencionada, para retirar el premio en cuestión, pasado el cual esta En-

tidad Sindical dispondrá libremente lo que proceda.

Burgos, 6 de agosto de 1968.
3457.—81,00

Notaría de D. Lucas Raya Medina, en Salas de los Infantes

Lucas Raya Medina, Notario del Ilustre Colegio de Burgos, con residencia en Salas de los Infantes,

Hago saber: Que en esta Notaría de mi cargo se ha instado por don Leoncio Moreno Moreno, Presidente de la Comunidad de Regantes en formación de Aceña de Lara, para acreditar la posesión y su derecho a adquirir por prescripción un aprovechamiento de aguas públicas con las siguientes características:

a) Las aguas discurren por el río Valpoza.

b) Existen tres presas sitas en los parajes denominados Prado de Arriba, casco del pueblo y molino de Paudes, respectivamente. Las tomas de aguas se verifican por la margen derecha; izquierda y derecha, respectivamente.

c) La primera toma está destinada para poner en accionamiento un molino harinero. La segunda, para el riego de una hectárea de tierra sita en los parajes denominados La Adobera y Prados de la Renta, y tres hectáreas de tierra sitas en los lugares El Rupelo, Molino de Lara, Valfrío y Los Salces. La tercera, para riego de una hectárea en el lugar denominado Molino de Paules, y una hectárea y media en el lugar denominado Juncar Bajero.

d) Que dichas aguas se vienen utilizando pública, pacífica y, desde tiempo inmemorial, ininterrumpidamente.

Lo que hago público para que los que se consideren perjudicados puedan comparecer en el plazo de treinta días hábiles siguientes al de la publicación de este edicto ante el infrascrito Notario, para exponer y justificar sus derechos.

Salas de los Infantes, 29 de julio de 1968. — El Notario, Lucas Raya Medina.

3444.—260,00